REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

OTROSÍ N°1 PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 24001086 H1 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE – AEROCIVIL Y MARTHA SALDARRIAGA ANGEL, **IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 38.852.676**

Entre los suscritos, a saber **VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 38.566.824 de Cali – Valle del Cauca, en su calidad de **DIRECTORA AERONAUTICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrada mediante Resolución No. 00158 del 31 de enero de 2024 y posesionada en el cargo según consta en el Acta de Posesión 00064 del 01 de febrero de 2024, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020 "Por la cual se delegan unas funciones", actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, por una parte; y por la otra **MARTHA SALDARRIAGA ANGEL,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No 38.852.676 de Bug-Valle, obrando en su condición de persona natural, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 09 de septiembre del 2024, se celebró el contrato No 24001086 H1, cuyo objeto es: 43403C1478 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LA ESTACION RADAR SANTA ANA, por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000. 000.oo).

2. Que el día 17 de septiembre del 2024, se dio inicio al contrato mediante acta de inicio debidamente firmada por las partes.

3. Que, el día 8 de noviembre el contratista y el Supervisor suscribieron el acta de modificación # 1 de solicitud de adición presupuestal contrato de obra No. 24001086 H1 de 2024, cuyo objeto es 43403C1478 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LA ESTACION RADAR SANTA ANA.

4. Que el día 09 de noviembre se presentó FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACION DE CONTRATO por parte del supervisor, en la cual se indica lo siguiente:

 En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.", con el fin de garantizar la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

OTROSÍ N°1 PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 24001086 H1 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE – AEROCIVIL Y MARTHA SALDARRIAGA ANGEL, **IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 38.852.676**

eficacia del contrato de la referencia, solicito:

La prórroga por 36 días al contrato con fecha de terminación al 23 de diciembre 2024

se ADICIONE el valor correspondiente a **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 65.000. 000.oo) M/cte.**,

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

La entidad ha evidenciado la urgencia de adicionar recursos al presente contrato para atender la necesidad para la Estación Radar de Santa Ana, debido al alto índice de interrupciones en el suministro de la energía comercial por parte del operador de red (OR) Compañía Energética de Occidente (CEO), la cual hace que se activen los grupos generadores en la Estación, consumiendo gran cantidad de combustible dipo DIESEL, permitiendo de esta manera, que la Estación continue en operación.

Como supervisor en conjunto con la contratista, quien manifiesta la capacidad para proveer el insumo gasolina tipo Diesel que se requiere para atender la necesidad descrita, se justifica la adición para la operación de la Estación Radar Santa Ana.

5. Que en el proceso publicado en la plataforma Secop II, y mediante comunicación de aceptación junto con la propuesta presentada por la señora MARTHA SALDARRIAGA ANGEL., que constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, se aceptó el valor de la oferta presentada de suministrar combustible tipo Diesel (acpm) puesto en sitio para los grupos electrógenos de la estación Radar Santa Ana

6. Que para atender el objeto del presente otrosí # 1, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13124 del 18 de noviembre de 2024 por valor **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 65.000.000.oo) M/cte**. En atención a lo anterior, las partes;

ACUERDAN

PRIMERO; Atendiendo a la solicitud, ADICIONAR el valor **de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 65.000.000.oo) M/cte,** al contrato 24001086 H1.

SEGUNDO: Prorrogar por treinta y seis (36) días el contrato con fecha de finalización el 23 de diciembre de 2024.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

OTROSÍ N°1 PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 24001086 H1 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE – AEROCIVIL Y MARTHA SALDARRIAGA ANGEL, **IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 38.852.676**

TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato N° 24001086 H1, cuyo objeto es: 43403C1478 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO DIESEL (ACPM) PUESTO EN SITIO PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LA ESTACION RADAR SANTA ANA., que no, fueron sujeto de la presente modificación, continúan vigentes y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTO: El contratista se obliga a actualizar las pólizas, en un plazo NO MAYOR A 3 DÍAS.

QUINTO: El presente documento deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en el SECOP II.

Por el contratante,

VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutica Regional Occidente

Por el contratista,

cc.# 38852456 de Buga-V

MARTHA SALDARRIAGA ANGEL
CC. 38.852.676 de Buga-Valle

Proyecto: Nidia Patricia Montaño cobo / Área de contratación